

Ref. Contratación: CON/2024/0009  
Ref. Ayuntamiento: 2024000812

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la contratación del “**Suministro, montaje e instalación de mobiliario para aulas y talleres del Centro Educativo Municipal Margarita Salas del Ayuntamiento de Don Benito**”, en base a la Memoria Justificativa suscrita por la Sra. Concejala-Delegada de Educación, D<sup>a</sup> María del Pilar Aparicio Ortiz, para satisfacer la necesidad de disponer de distinto equipamiento y mobiliario de oficina para las instalaciones municipales del Centro Educativo con el que se pretende llevar a cabo la renovación del existente debido al estado de deterioro generalizado por su antigüedad y, a la vez, facilitar y mejorar su usabilidad en cuanto a comodidad, amplitud, funcionalidad y mantenimiento de posturas corporales saludables.

En uso de las facultades que, en materia de contratación, me atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de dicho texto normativo.


## DISPONGO

**PRIMERO.** La iniciación del expediente CON/2024/0009 relativo a la contratación del suministro anteriormente detallado, ordenando la redacción de cuantos documentos sean necesarios.

**SEGUNDO.** El contrato tendrá una duración inicial máxima de tres meses, dando comienzo el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo. No se contempla la posibilidad de prórroga. No obstante, el contrato finalizará en el momento que se haya consumido el importe total de adjudicación, con independencia de que hubiera transcurrido o no la duración del mismo. Por su parte, el plazo de entrega de los bienes objeto del suministro será de sesenta días desde el pedido en firme, sin perjuicio de la posible reducción del mismo que cada licitador puede ofertar a efectos de su valoración como criterio objetivo de adjudicación.

**TERCERO.** El importe máximo del presente contrato, que actúa como presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de 31.150,00 euros, al que se adicionará el 21% en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 6.541,50 euros, lo que supone un total de 37.691,50 euros. Por su parte, el valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 31.150,00 euros, IVA excluido.

La presente actuación está financiada por la Diputación Provincial de Badajoz a través del Programa “Cohesión 2021”

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 18-03-2024 13:18:31	
Nº expediente administrativo: 2024-000812 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A577AE1363B218F86823371DC300DFD Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/5A577AE1363B218F86823371DC300DFD">https://sede.donbenito.es/publico/documento/5A577AE1363B218F86823371DC300DFD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2024 14:33:56 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 14:33:56	

**CUARTO.** En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes, puesto que el suministro independiente de los diversos artículos comprendidos en el objeto del contrato no mejora la correcta ejecución del mismo. Por otra parte, los artículos a suministrar pertenecen al ramo del mobiliario de oficina y pueden ser suministrados por cualquier empresa que opere en el sector al poder disponer de todos ellos.

**QUINTO.** Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar otro tipo de procedimiento o la publicidad correspondiente.


**SEXTO.** Teniendo en cuenta las características y el importe del contrato, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

**SÉPTIMO.** Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta y la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta varios criterios, todos ellos objetivos evaluables de forma automática, según se detallarán en los pliegos que han de regir la licitación y se resumen en el cuadro siguiente:

Tipo	Criterio	Ponderación
Objetivo	Precio ofertado	60 %
Objetivo	Reducción del plazo de entrega e instalación sobre el máximo previsto	30 %
Objetivo	Disponibilidad de montaje en domingos y días festivos	10 %

Don Benito, a fecha de la firma electrónica  
La Alcaldesa  
Fdo.: María Fernanda Sánchez Rodríguez

La presente actuación está financiada por la Diputación Provincial de Badajoz a través del Programa  
"Cohesión 2021"

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 18-03-2024 13:18:31	
Nº expediente administrativo: 2024-000812 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A577AE1363B218F86823371DC300DFD Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/5A577AE1363B218F86823371DC300DFD">https://sede.donbenito.es/publico/documento/5A577AE1363B218F86823371DC300DFD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2024 14:33:56	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2024 14:33:56	